

Lunes 13 de Octubre de 1986

2 Secc. - 20 Págs

VALOR \$/TS

EL TELÉGRATO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S. A.

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S. A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de mayo de 1986, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aveart Vincenzini, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 86-2-1-1-08102 el 15 de septiembre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 8 033 el 26 de septiembre de 1986.—

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura antes mencionada los señores Xavier Simon Isaias y Jaime Simon Isaias, de estado civil casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la indicada compañía.—

3.— PRORROGA DE PLAZO.— La compañía prórroga su plazo de duración a cincuenta años.—

4.— AUMENTO DE CAPITAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'800.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 4'000.000.00.—

5.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/. 3'800.000.00.—

6.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Xavier Simon Isaias, y Jaime Simon Isaias.

7.— REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.— Las principales reformas estatutarias se refieren a: PLAZO.— El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, que se contarán desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. El plazo podrá ser aumentado o disminuido y la sociedad podrá disolverse o liquidarse aún antes de expirar el plazo, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas. OBJETO SOCIAL.— La compañía tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta y administración de bienes raíces. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá adquirir derechos, acciones, participaciones, y en general, bienes de toda clase, ya sean muebles o inmuebles; podrá, además, contraer obligaciones de toda clase. CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General, Vicepresidente y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General conjuntamente o separadamente.—

Guayaquil, octubre 7 de 1986

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Octubre: 13/86.-